



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184100525231

Fecha: 18/04/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
EDULFO NAVARRO CRIADO
Barrio Junín kdx 106-120
Ocaña – Norte de Santander

Asunto: Memorando Interno SSPD 20188000035333 del 20 de marzo de 2018. Remisión Alertas por parte de la Dirección General Territorial de la Superservicios.

Radicado SSPD 20185290195742 del 08 de marzo de 2018. Alerta Ciudadana. Queja por presuntas fallas en la prestación del servicio de agua potable a los habitantes del barrio Junín del municipio de Ocaña, Norte de Santander

Respetado señor Navarro:

Mediante el memorando interno SSPD 20188000035333 del 20 de marzo de 2018, la Dirección General Territorial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), remitió algunas alertas enviadas por la Dirección Territorial Oriente concernientes al servicio de acueducto, dentro de las cuales se encuentra el radicado SSPD 20185290195742 del 08 de marzo de 2018, a través del cual la Personería Municipal de Ocaña trasladó la queja de fecha 14 de febrero de 2018 por usted instaurada ante dicha entidad contra la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña S.A. E.S.P. – ESPO S.A. E.S.P., por presuntas fallas en la prestación del servicio de agua potable en el sector del barrio Junín del municipio de Ocaña, Norte de Santander, y en donde, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente:

“... El servicio de agua potable nos está llegando de una a dos de la mañana donde no nos informan para recoger el agua para el consumo diario. Este suministro nos llega cada 8 días ...La junta de acción comunal ha pasado cartas a la ESPO sin tener ningún resultado ... nos ha enviado un carro tanque con al agua, pero el recibo sí llega con el consumo como si tuviéramos al agua permanentemente ...”

De la lectura de su escrito y una vez contextualizado el contenido del mismo, se concluye que su queja está asociado a la presunta falla en la prestación del servicio de agua potable a los habitantes del barrio Junín del municipio de Ocaña.

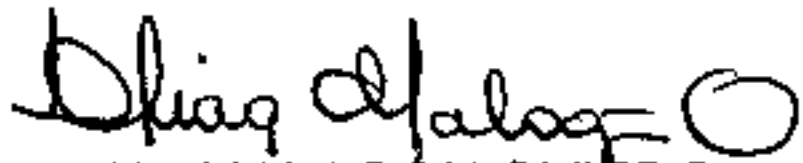
Al respecto, nos permitimos informarle que en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la ley, la Coordinación del Grupo de Reacción Inmediata de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de esta Superintendencia, ha procedido a requerir a la empresa ESPO S.A. E.S.P., copia anexa, para que se pronuncie formalmente sobre los hechos a que se refiere en su comunicación, así como sobre las acciones adelantadas o previstas orientadas a dar solución pronta y efectiva a la problemática puesta en conocimiento de este ente de control y



vigilancia, para lo cual la prestadora del servicio debe aportar el material probatorio que considere pertinente, eficaz y útil para sustentar las argumentos de la respuesta.

En este contexto, le informamos que una vez esta Superintendencia reciba la respuesta al requerimiento hecho a la prestadora del servicio y realice el análisis correspondiente, procederá a emitir el pronunciamiento correspondiente y de encontrarse alguna transgresión a la ley, adoptará las medidas de control a que haya lugar en el marco de sus funciones y competencias, desde luego respetando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a la prestadora del servicio.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO
Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Copia: doctora Diana Carolina Martínez Casadiegos – Personera Municipal – Calle 10 No 11-78 Piso 3 – Ocaña – Norte de Santander.

DGT – SSPD - jlindo@superservicios.gov.co

Proyectó: Rafael Orjuela Galindo – Contratista Grupo de Reacción Inmediata
Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente Virtual No 2018420351600085E